

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia No. 2503540898001-2021-00141-00

Demandante. MANUEL VICENTE CASTRO BENAVIDES.

Demandados. LUIS ROJAS PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-42066, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 489 de fecha Junio 21 de 2021, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662021EE755 de fecha 28 de septiembre de 2021.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

**NOTIFIQUESE**

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterio 151 de no. 1000 Estado  
09 NOV 2021